

expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Revocación de autorización de instalación de máquinas de tipo "B".

Nombre y apellidos: Don Manuel Ángel Hoyos González.

Domicilio: Calle Respuela, nº 2, 3º izda., 39100 Santa Cruz de Bezana.

"Visto el escrito de fecha 5 de febrero de 2007, formulado por don Jesús Calvo Gómez, propietario del establecimiento denominado "El Fielato de Ojaiz", sito en Ojaiz, nº 100, de Peñacastillo (Santander), en el que solicita que el citado establecimiento quede liberado de cualquier vinculación previa y obligación relativa a la autorización previa de explotación e instalación derivada de las dos máquinas propiedad de la empresa Codesa, instaladas en el citado establecimiento, por haberse declarados nulos el contrato de cesión de negocio suscrito entre don Manuel Hoyos González y Juegos Planning, S.L. el 14 de junio de 2005, así como el contrato de arrendamiento de local suscrito entre don José Manuel Vélez Carrera y Juegos Planning, S.L. el 1 de mayo de 2002.

Vistos, igualmente; el auto de fecha 31 de marzo de 2006, dictado por el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales, número 1.102/2002; el auto de fecha 23 de octubre de 2006, dictado por el mismo Juzgado; la sentencia de 25 de octubre de 1994, también del mismo Juzgado; la sentencia número 264/98 de la Audiencia Provincial de Santander; artículo 27.2.e) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 123/1999, de 11 de noviembre, modificado por el Decreto 11/2003, de 6 de febrero y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Esta Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2 del Decreto 58/1996, de 28 de junio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de casinos, juegos y apuestas,

ACUERDA

1º.- Iniciar procedimiento de revocación de las autorizaciones de instalación de las máquinas de tipo "B", propiedad de la empresa operadora, Codesa, instaladas en el establecimiento "El Fielato de Ojaiz", de Peñacastillo (Santander).

2º.- Los interesados en el procedimiento podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, así como obtener copia de los documentos obrantes en el mismo, en el Servicio de Juego y Espectáculos en c/ Peña Herbosa, nº 29, de Santander.

Cumplase el presente acuerdo y notifíquese a los interesados."

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de diez días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, nº 29, de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Santander, 7 de marzo de 2007.-La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

07/3786

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número GP-67/06.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Nº del expediente: GP-67/06.

Datos del denunciado: Don Martín Guillén Rodríguez. N.I.F.: 51.448.492-E.

Domicilio: C/ Zancajo Osorio, 3 3ºA (CP 39009) Santander.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G-67/06, en base a los siguientes

HECHOS PROBADOS

1. En fecha 31 de octubre de 2006, fue dictado acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, mediante el que se imputaba a don Martín Guillén Rodríguez, con D.N.I.: 51.448.492-E y domicilio en c/ Zancajo Osorio, 3 3ºA Santander (CP 39009), la comisión de una infracción al art 47.4 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales, por "el abandono de animales por sus poseedores, ..." en base a los siguientes hechos:

Abandonar una perra de aguas de su propiedad, llamada "FRI" con nº de microchip 985120021878365 dejándola amarrada junto al Centro de Adopción y Protección de Animales del Besaya (CAPAB)

2. En fecha de 17 de noviembre de 2006, la notificación del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador de referencia es devuelta por el servicio de correos por caducada en lista.

3. En fecha 8 de enero de 2007 es publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el mencionado acuerdo de inicio.

4. Finalizado el plazo preceptivo no se formularon alegaciones al acuerdo de inicio.

5. De la denuncia del SEPRONA de la Guardia Civil de Torrelavega de fecha 10 de septiembre de 2006, en la que se recoge la denuncia de doña Regina Macho Barrio con DNI 13891275-B, actuando en representación del Centro de Adopción y Protección de los Animales del Besaya (CAPAB) queda acreditado como hecho probado que don Martín Guillén Rodríguez, con D.N.I.: 51.448.492-E abandonó la perra de su propiedad llamada FRI con nº de microchip 985120021878365 junto al Centro de Adopción y Protección de Animales del Besaya (CAPAB)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones contenidas en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el artículo 65.2 del Decreto 43/92, de 30 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba el reglamento para la Protección de los animales

II.- Finalizado el plazo preceptivo no se formularon alegaciones.

III.- Los indicados hechos probados responden a las siguientes infracciones:

- Infracción grave de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de Protección

de los Animales, por "por el abandono de animales por sus poseedores, mantenerlos alojados en instalaciones o lugares insanos o insalubres que no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia".

Y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 de la misma Ley que establece que "El poseedor de un animal tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénicas y sanitarias", y de conformidad igualmente con lo dispuesto en los art 2º.2 b) de dicha Ley donde se prohíbe respectivamente: "abandonar los animales" ..

IV.- De la mencionada infracción, se considera responsable a don Martín Guillén Rodríguez, con D.N.I.: 51.448.492-E, en base a la Denuncia de 10 de septiembre de 2006 del SEPRONA de la Guardia Civil de Torrelavega con nº RE 14727, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.- Conforme lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, para las infracciones señaladas como graves puede corresponder la sanción de 270,46 a 601,01 euros.

Se le comunica que de hacer efectiva la sanción dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente propuesta, se podrá aplicar una reducción del 20% sobre la cuantía fijada en la misma. Para ello deberá retirar el correspondiente documento de ingreso, modelo 046, en el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal de la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca; C/ Gutiérrez Solana, s/n – Edificio Europa – Santander.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

SE PROPONE

Imponer a don Martín Guillén Rodríguez, con D.N.I.: 51.448.492-E, la sanción de doscientos setenta euros con cuarenta y seis céntimos (270,46 euros) por la infracción al artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de Protección de los Animales.

Santander, 13 de febrero de 2007.–La instructora, María Bodega Zugasti.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá tomar vista del expediente en el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal (C/ José Gutiérrez Solana, s/n, Santander) en horas hábiles y formular cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos.

Santander, 28 de febrero de 2007.–El director general de Ganadería, Manuel Quintanal Velo.

07/3792

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial, 13 en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC,

en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Zheng Minzhong.

NIF: X-2201166-C.

Número liquidación: 0472001078282.

Santander, 7 de marzo de 2007.–El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

07/3645

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación de resolución de expediente sancionador 73-06-SAN.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a don Genaro Manuel González González, con domicilio en calle José Gutiérrez Alonso, 13, 1º, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Vista el acta de inspección número 4986 de fecha 23 de marzo de 2006, levantada por inspector de Salud Pública actuante, así como las actuaciones llevadas a cabo por el personal del Servicio de Seguridad Alimentaria correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado de oficio así como los documentos incorporados al expediente número 73/06/SAN, y considerando los siguientes:

1. Antecedentes y hechos imputados.

1.1.- Con fecha 5 de septiembre de 2003, don Genaro Manuel González González presenta solicitud de convalidación del número de Registro General Sanitario de Alimentos 40.11305/S, para el establecimiento sito en paseo Fernández Vallejo de Tanos, Torrelavega. Tras el intento de realizar varias visitas de inspección y ante la imposibilidad de constatar las condiciones higiénico-sanitarias del establecimiento, con fecha 1 de septiembre de 2004 se dicta resolución de denegación de la convalidación de la inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos. Tras haber sido intentada la notificación a través del Servicio de Correos, se procede a la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega y publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 26 de noviembre de 2004.

- Con fecha 8 de febrero de 2005 se dicta resolución de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de dicho establecimiento.

- Con fecha 23 de marzo de 2006, en visita de inspección realizada al establecimiento La Mozuca del Agua S.L., el inspector actuante comprueba en documento comercial que ampara algunos de sus productos consta "Alimentación Río Nansa". Paseo Fernández Vallejo, 617 Tanos. Torrelavega. D.N.I. 13.891.681-A. Dicha factura ha sido emitida con fecha 20 de marzo de 2006.

1.2.- El 12 de septiembre de 2006 se dicta providencia de Iniciación del presente expediente sancionador, por parte del ilustrísimo señor director de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,